



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01546** 2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **27 NOV. 2014**

VISTOS: El Informe N° 2226-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Proveído N° 1023-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 02208-2014-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN; Informe N° 113-2014-WRCH-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN; Informe N° 1703-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Solicitud de Reconocimiento de Asociación; Acta de Constitución de Directiva; Informe N° 1772-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con informe N° 2226-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2014, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asillo, Sub Gerente de Desarrollo Social, Informa al Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, que la presente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emita opinión legal, conforme al numeral 8-1 ítem 3 de la Ordenanza Municipal N° 036-2008-MPMN, que aprueba el TUPA y considerar que es únicamente reconocimiento de la Asociación de Vivienda (Registro de Personería Jurídica).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2011-MPMN, de fecha 26 de Julio del 2011, en su Artículo 8 la Gerencia de Desarrollo Económico Social, abrirá el "Registro Único de Organizaciones Sociales ROUS" se encargara de su reconocimiento de aquellos que corresponde a su competencia y el registro de las Organizaciones Sociales. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a las Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.

Que de conformidad con el numeral 5.13 de la Directiva N° 11-SUNARP/SN, Directiva que regula la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base, debe presentarse además de la presente declaración jurada, la Copia autenticada del fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por el Notario del cargo del escrito o forma presentado conteniendo el sello oficial de recepción o indicando el número de registro de año solicitud, fecha y hora y firma del agente receptor, sin observaciones

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del Artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los Registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del alcalde, esta; Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Ley y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones Sociales – ROUS, como "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER 02 DE OCTUBRE DEL C.P. SAN ANTONIO", en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



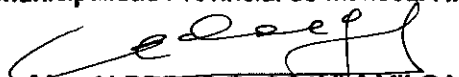
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo manda la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

